



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión Permanente de Educación
Sesión ordinaria del 29 de abril de 2024 a las 13:00 horas
realizada de manera virtual y sincrónica con la siguiente liga:
<https://udg-mx.zoom.us/j/82657921113>
con el ID de reunión: 826 5792 1113 y el Código de acceso: 486567.

RELATORÍA

Asistentes

Integrantes:

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, en representación del Rector General;
Dr. Juan Manuel Durán Juárez;
Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva;
Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez;
C. Alberto Díaz Guzmán, y
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión.

Comité de Apoyo:

Dra. Diana Dolores Janitzio de León Cerda, Jefa de la Unidad de Transformación Curricular de la Coordinación de Desarrollo Académico de la Coordinación General Académica y de Innovación;
Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez, Coordinadora General de Control Escolar, y
Mtro. Carlos Oscar Trejo Herrera, Abogado General.

Invitados:

Mtra. Noelia Agulló Oreja, Coordinadora de la Licenciatura en Diseño de Modas del CUAAD.

Orden del Día y Acuerdos

1. Dictamen propuesto por el **Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño**, mediante el cual se **reestructura el plan de estudios de la Licenciatura en Diseño de Modas**, para operar en las modalidades escolarizada y/o mixta, bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

1.1 ACUERDO. Se reestructura el plan de estudios de la Licenciatura en Diseño de Modas, para operar en las modalidades escolarizada y/o mixta, bajo el sistema de créditos, para impartirse en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2025 "A".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2. **Escrito** signado por la **C. Aransa Missrain Reyes Briones**, quien fuera alumna de la Licenciatura en Cultura Física y Deportes, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y solicita la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, se observa que la interesada cuenta con un promedio de 80.26, con un total de 289 créditos adquiridos de un total de 412 requeridos, por lo anterior, se **RECOMIENDA otorgarle una última oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.**

2.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2024 "B" a la C. Reyes Briones, otorgándole una última oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. SEGUNDO. Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica de la alumna y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. TERCERO. Solicítese al Centro Universitario que, a partir del reingreso de la alumna, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.*

3. **Escrito** signado por el **C. Brian Morales Rodríguez**, quien fuera alumno de la Licenciatura en Biología, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias y solicita la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, se observa que el interesado se encuentra en baja por artículo 35 con retiro de documentos de la Licenciatura en Biología con fecha 05 de enero de 2024, por lo anterior, se **RECOMIENDA** que debido al retiro de documentos no es posible la reincorporación a sus estudios; sin embargo, queda a consideración de la Comisión Permanente de Educación **conceder la oportunidad al interesado y se revoque el artículo 35 para efecto de que realice trámites de primer ingreso a la misma licenciatura y una vez admitido realice el trámite para la acreditación de las asignaturas cursadas.**

3.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Que debido al retiro de documentos no es posible la reincorporación del estudiante. SEGUNDO. Se revoca el artículo 35 al C. Brian Morales Rodríguez, a efecto de que realice trámites de primer ingreso a la misma Licenciatura y una vez admitido realice el trámite para la acreditación de las asignaturas cursadas.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4. **Escrito** signado por la **C. Edith Félix Delgado**, quien fuera alumna de la Licenciatura en Arquitectura, que se imparte en el Centro Universitario de La Costa y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, se **RECOMIENDA autorizar la revocación del artículo 35 a la solicitante y que la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Centro Universitario de La Costa, emita el dictamen de acreditación correspondiente de acuerdo al Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios, para que la interesada se incorpore al plan de estudios que inició en el ciclo escolar 2019 "B" de la Licenciatura en Arquitectura con Dictamen I/2019/210.**

4.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de la Costa, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2024 "B" a la C. Félix Delgado, otorgándole una última oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. SEGUNDO. Que la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Centro Universitario de la Costa, emita el dictamen de acreditación correspondiente, de acuerdo al Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios, para que la interesada se incorpore al plan de estudios que inició en el ciclo escolar 2019 "B" de la Licenciatura en Arquitectura con dictamen I/2019/210. TERCERO. Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica de la alumna y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. CUARTO. Solicítase al Centro Universitario que, a partir del reingreso de la alumna, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.*

5. **Escrito** signado por el **C. Ricardo Antonio López Marmolejo**, quien fuera alumno de la carrera de Abogado, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, se observa que el interesado fue admitido a primer ingreso bajo el plan de estudios que se identifica como "Plan 24 Modificado" (2015-A a 2017-A), por lo que se **RECOMIENDA consultar con la Secretaría Académica del CUCSH, se revisen las opciones posibles para que el alumno acredite las asignaturas faltantes y concluya la carrera en el plan de estudios de su ingreso.**

5.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Solicítase a la Secretaría Académica del CUCSH, revisar las opciones posibles para que el C. López Marmolejo acredite las asignaturas que le hacen falta y pueda concluir en el plan de estudios de su ingreso. SEGUNDO. Infórmese a esta Comisión Permanente de Educación lo conducente.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6. **Escrito** signado por la **C. Cristina Esmeralda Espinoza Curi**, quien fuera alumna de la carrera de Abogado, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que la interesada fue admitida a primer ingreso bajo el plan de estudios que se identifica como "Plan 24 Modificado" (2015-A a 2017-A) por lo que se **RECOMIENDA consultar con la Secretaría Académica del CUCSH, se revisen las opciones posibles para que el alumno acredite las asignaturas faltantes y concluya la carrera en el plan de estudios de su ingreso.**

6.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Solicítese a la Secretaría Académica del CUCSH, revisar las opciones posibles para que la C. Espinoza Curi acredite las asignaturas que le hacen falta y pueda concluir en el plan de estudios de su ingreso. SEGUNDO. Infórmese a esta Comisión Permanente de Educación lo conducente.*

7. **Escrito** signado por la **C. Pamela Isabel Martínez Sánchez**, quien fuera alumna de la carrera de Abogado, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que la interesada fue admitida a primer ingreso bajo el plan de estudios que se identifica como "Plan 24 Modificado" (2015-A a 2017-A), por lo que se **RECOMIENDA consultar con la Secretaría Académica del CUCSH, se revisen las opciones posibles para que el alumno acredite las asignaturas faltantes y concluya la carrera en el plan de estudios de su ingreso.**

7.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Solicítese a la Secretaría Académica del CUCSH, revisar las opciones posibles para que la C. Martínez Sánchez acredite las asignaturas que le hacen falta y pueda concluir en el plan de estudios de su ingreso. SEGUNDO. Infórmese a esta Comisión Permanente de Educación lo conducente.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

8. **Escrito** signado por el **C. Miguel Ángel Díaz Pérez**, quien fuera alumno de la Licenciatura en Arquitectura, que se imparte en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, y solicita la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que al interesado le faltan aprobar las Unidades de Aprendizaje: Diseño Urbano IV; Tesis II y Diseño Experimental de 9.8 y 4 créditos, respectivamente, tiene un **promedio de 86.14**, por lo anterior, se **RECOMIENDA. Consultar a la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño**, la posibilidad de considerar en la planeación académica del próximo ciclo escolar, las asignaturas faltantes de acreditar por el interesado que son: Diseño Urbano IV; Tesis II y Diseño Experimental o en su caso se revisen las opciones posibles para que concluya la Licenciatura el solicitante en el plan de su ingreso; o **en todo caso se revoque el artículo 35 al interesado y la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del CUAAD** emita el dictamen de acreditación correspondiente (hasta un 75%) de acuerdo al Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios, para que el interesado se incorpore al plan de estudios que se encuentra vigente, a partir del ciclo escolar 2019 "B".

8.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Solicítese a la Secretaría Académica del CUAAD revisar la posibilidad de considerar en la planeación académica del próximo ciclo escolar, las asignaturas faltantes de acreditar por el estudiante o se revisen las opciones posibles para que concluya la Licenciatura en el plan de estudios de su ingreso. En su caso, se recomienda valorar como última opción, revocar el artículo 35 al C. Díaz Pérez y realizar el trámite respectivo ante la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del CUAAD para que emita el dictamen de acreditación correspondiente (hasta un 75%) de acuerdo al Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios, para que el interesado se incorpore al plan de estudios que se encuentra vigente a partir del ciclo escolar 2019B. SEGUNDO. Infórmese a esta Comisión Permanente de Educación lo conducente.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

9. **Escrito** signado por el **C. Jaime Luis Amaral Zepeda**, quien fuera alumno de la Licenciatura en Ingeniería Civil, que se imparte en el Centro Universitario de La Costa, y solicita se revise su asunto debido a que el CUCosta le dio de baja 2 materias.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que el alumno cuenta con un **promedio de 94.81**. También se identifica que las Unidades de Aprendizaje Proyecto Modular de Diseño de Obra Civil y Proyecto Modular de Planeación, Construcción y Administración de Obra Civil que le fueron dadas de baja por el CUCosta en el ciclo escolar 2023 B tienen un prerrequisito: la primera en el Seminario de Diseño de Obra Civil y la segunda en el Seminario de Planeación, Construcción y Administración de Obra Civil, ambas asignaturas de prerrequisito fueron cursadas y aprobadas por el interesado en el ciclo escolar 2023 B; sin embargo no es procedente cursar en el mismo ciclo escolar dichas asignaturas, el Centro Universitario establece los lineamientos para promover la flexibilidad curricular y movilidad estudiantil en la Red Universitaria, con base al acuerdo RGS/001/2012 de fecha 15 de marzo 2012, mismo que no cumplió el alumno, ya que no informa la Coordinación correspondiente, debido a lo anterior, **SE CONCLUYE** que el SIAU si permitió al estudiante realizar el registro a los cursos con prerrequisitos debido a la flexibilidad curricular y la promoción de la movilidad estudiantil, sin embargo, el alumno no cumplió con el acuerdo de informar a la Coordinación correspondiente.

9.1 ACUERDO. Se da por concluido el trámite, debido a que en el Centro Universitario le dieron seguimiento y resolvieron la solicitud del **C. Amaral Zepeda** Cabe señalar, que el **C. Amaral Zepeda**, está cursando las Unidades de Aprendizaje en este ciclo escolar.

10. **Escrito** signado por el **C. José Armando Pérez García**, quien fuera alumno de la carrera de Abogado, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y solicita la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que el interesado fue admitido a primer ingreso bajo el plan de estudios con dictamen I/2014/279 que se identifica como "Plan 24 Mod" (2015-A al 2017-A), por lo anterior, se **RECOMIENDA** consultar con la **Secretaría Académica del CUCSH**, la posibilidad de considerar en la planeación académica de los próximos ciclos escolares, las asignaturas faltantes por acreditar o en su caso, se revisen las opciones posibles para que concluya la carrera el solicitante en el plan de estudios de su ingreso; o como última opción se revoque el artículo 35 al solicitante y la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del CUCSH emita el dictamen de acreditación correspondiente (hasta un 75%), de acuerdo al Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios, para que el interesado se incorpore al plan de estudios (Abogado 25 que se encuentra vigente a partir del ciclo escolar 2017-B).

10.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Solicitese a la Secretaría Académica del CUCSH, la posibilidad de considerar en la planeación académica de los próximos ciclos escolares, las asignaturas faltantes de acreditar por el estudiante o se revisen las opciones posibles para que el estudiante concluya la carrera en el plan de estudios de su ingreso. En su caso, se recomienda valorar como última opción, revocar el artículo 35 al **C. Pérez García** y realizar el trámite respectivo ante la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del CUCSH para que emita el dictamen de acreditación correspondiente (hasta un 75%), de acuerdo al Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios, para que el interesado se incorpore al plan de estudios (Abogado 25 que se encuentra vigente a partir del ciclo escolar 2017-B). **SEGUNDO.** *Infórmese a esta Comisión Permanente de Educación lo conducente.**

Página 6 de 10

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243

www.hcgu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

11. Escrito signado por la **C. Viviana Xcaret Montes López**, quien fuera alumna de la Carrera de Médico Cirujano y Partero, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y solicita la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que se le han otorgado 03 oportunidades concedidas por la Comisión de Educación del CUCS por baja del artículo 35, por lo anterior, se **RECOMIENDA solicitar a la Comisión de Educación del CUCS emita opinión respecto a la pertinencia de otorgar una cuarta oportunidad a la interesada.**

11.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Solicítese a la Comisión de Educación del CUCS, revisar la pertinencia de otorgar una cuarta oportunidad a la C. Montes López. SEGUNDO. Infórmese a esta Comisión Permanente de Educación lo conducente.*

12. Escrito signado por el **C. Francisco Javier Espinosa Saldívar**, quien fuera alumno de la carrera en Ingeniería Química, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías y solicita la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que el interesado retiró sus documentos de la Carrera de Ingeniería Química el 08 de julio de 2015, con dictamen I/2012/386, se modificó el plan de estudios de la Carrera de Ingeniería en Química a partir del ciclo escolar 2013A y en transitorio único, se establece un periodo de 07 años a partir del ciclo 2013-A para que los alumnos concluyeran el plan de estudios, por lo anterior, se **RECOMIENDA** que considerando el retiro de documentos por el solicitante, el dictamen de modificación del plan de estudios y su transitorio, así como el periodo de estudios (2001A-2006B), **se considera no viable la solicitud de revocación del artículo 35.**

12.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: ÚNICO. Debido al retiro de documentos no es posible la reincorporación del C. Espinosa Saldívar, considerando, además, que se modificó la carrera de Ingeniería en Química a partir del ciclo escolar 2013A y en el resolutivo transitorio único se establece un periodo de 7 años a partir del ciclo escolar 2013A, para que los alumnos concluyan el plan de estudios.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

13. Escrito signado por el **C. Daniel Alberto Rodríguez Gómez**, quien fuera alumno de la Licenciatura en Contaduría Pública, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económicas-Administrativas y solicita la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que el interesado cuenta con 03 bajas por artículo 35, la Comisión de Educación del CUCEA autorizó la revocación de 2 de ellas, por lo anterior, se **RECOMIENDA** que considerando que lleva 5 ciclos escolares tratando de aprobar 4 asignaturas de primer semestre y su avance académico es de 11.16%, **se considera no viable la solicitud de revocación del artículo 35.**

13.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: ÚNICO. NO PROCEDE la solicitud de revocación del artículo 35 del C. Rodríguez Gómez, considerando que lleva 5 ciclos escolares tratando de aprobar 4 asignaturas de primer semestre y su avance académico es de 11.16%.*

14. Escrito signado por la **C. Guadalupe Lizbeth García Montes**, quien fuera alumna de la Licenciatura en Administración Financiera Sistemas, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económicas-Administrativas y solicita la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que el interesado cuenta con 03 bajas por artículo 35, la Comisión de Educación del CUCEA autorizó la revocación de 2 de ellas, y en la tercera ocasión, el Centro acordó ratificar el estatus de baja por artículo 35, por lo anterior, se **RECOMIENDA ratificar la baja por artículo 35 resuelta por el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas para el ciclo escolar 2024-A.**

14.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: ÚNICO. Se ratifica la decisión tomada por la Comisión de Educación del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por lo que se considera que NO PROCEDE autorizar el reingreso a la C. García Montes, toda vez que ya se le habían concedido dos oportunidades en los ciclos escolares 2022B y 2023A.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

15. Escrito signado por el **C. André García Camberos**, quien fuera alumno de la Licenciatura en Ingeniería en Negocios, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas y solicita la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, se observa que el interesado cuenta con 02 bajas por artículo 35, la Comisión de Educación del CUCEA, autorizó la revocación de 1 de ellas, y en la segunda ocasión, el Centro acordó ratificar el estatus de baja por artículo 35, por lo anterior, se **RECOMIENDA ratificar la baja por artículo 35 resuelta por el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas para el ciclo escolar 2024-A.**

15.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: ÚNICO. Se ratifica la decisión tomada por la Comisión de Educación del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por lo que se considera que NO PROCEDE autorizar el reingreso al C. García Camberos, toda vez que ya se le había concedido una oportunidad en el ciclo escolar 2023A.*

16. Escrito signado por la **C. Adriana Millán Salas**, quien fuera alumna de la carrera de Abogado, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y solicita le sea retirado el estatus de "deserción" y poder concluir la carrera.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, se observa lo siguiente. 1- La interesada fue admitida a primer ingreso bajo el plan de estudio que se identifica como "Plan 23" vigente en los ciclos escolares 1996-A al 2006-B. 2- El periodo de estudios de la interesada fue en los ciclos escolares 2001B, sin registro de asignaturas durante 10 ciclos escolares 2007-B, 2008-A y B, 2009-A y B, 2010-A y B, 2011-A y B y 2012-A. 3- De acuerdo a la ficha técnica de la solicitante, ella cuenta con situación de deserción, desde el 21 de agosto de 2012. 4- El 6 de diciembre de 2023, la Comisión de Educación del CUCSH, mediante Acuerdo CEO/079/2023 resolvió no aprobar la reincorporación, y se le recomienda a la interesada llevar a cabo las gestiones pertinentes para su ingreso al plan vigente y la correspondiente acreditación de estudios, por lo anterior, se **RECOMIENDA sumarse a la propuesta resuelta por la Comisión de Educación del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para que la solicitante realice trámites de primer ingreso a la carrera de Abogado (plan 25 vigente), y una vez admitida se lleve a cabo el trámite de acreditación de las asignaturas cursadas.**

16.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: ÚNICO. Se ratifica la decisión tomada por la Comisión de Educación del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para que la C. Millán Salas, realice trámites de primer ingreso a la carrera de Abogado (plan 25 vigente), y una vez admitida se lleve a cabo el trámite de acreditación de las asignaturas cursadas.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

17. **Escrito** signado por la **C. Claudia Gutiérrez Sandoval**, quien fuera alumna de la Licenciatura en Psicología, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que la interesada tiene un **promedio de 87.08, le faltan únicamente 4 créditos**, asimismo se puede ver que la interesada tiene 2 bajas administrativas en los ciclos escolares 2016 y 2017 A; 3 bajas por artículo 33 en los ciclos escolares 2015A, 2017A y 2018A; 3 oportunidades por artículo 34 en 2015A, 2017A y 2018A; una deserción en el ciclo escolar 2016B, una baja por artículo 35 al cierre del ciclo escolar 2018A y una baja por artículo 35 con retiro de documentos en el ciclo escolar 2019A, también fue dictaminada a primer ingreso en el ciclo escolar 2019B a la Licenciatura en Desarrollo de Sistemas WEB en el SUV, con baja voluntaria en el ciclo escolar 2021B. Por otra parte, se adjunta un oficio signado por la Doctora Beatriz Verónica Panduro Espinoza, quien, en su carácter de secretaria de la Comisión de Educación del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, notifica a la interesada no autorizar su reingreso, por lo anterior, se **RECOMIENDA sumarse a la negativa resuelta por la Comisión de Educación del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.**

17.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: ÚNICO. Se ratifica la decisión tomada por la Comisión de Educación del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, por lo que se considera que NO PROCEDE autorizar el reingreso a la C. Gutiérrez Sandoval, considerando que se le otorgaron 4 oportunidades para cursar las materias adeudadas.*

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 14:30 horas del día de su fecha, firman al calce los integrantes de la Comisión Permanente de Educación.


Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
en representación del Presidente


Dr. Juan Manuel Durán Juárez


Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez


Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva


C. Alberto Díaz Guzmán


Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos